

Gobierno del Estado de Sonora

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-26000-19-1875-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1875

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2023, y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y

Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	749,737.7
Muestra Auditada	375,002.7
Representatividad de la Muestra	50.0%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2023, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de Sonora, fueron por 749,737.7 miles de pesos, de los cuales se le transfirieron recursos en numerario por 513,240.6 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 375,002.7 miles de pesos, que representó el 50.0% de los recursos asignados.

Cabe mencionar que, de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 236,497.1 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 231,296.4 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría se conciliara y validara el cierre del ejercicio fiscal 2023, por lo que el monto de estos recursos podría reflejar variaciones en los resultados que se presentarán en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 de las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI).

Resultados

Control interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2022, en la auditoría número 1741 con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” (FASSA), se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Sonora (SSS), ejecutor de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023 (U013 2023), con base en el Marco Integrado de Control Interno; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada,

se obtuvo un promedio general de 86.6 puntos, de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSS en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y de administración de riesgos, por lo que en esta revisión se contempla el mismo resultado.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora (SH) abrió, antes de la radicación de los recursos del U013 2023, una cuenta bancaria productiva, única y específica; asimismo, remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación de la apertura de dicha cuenta bancaria y le manifestó que el destino final de los recursos sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.
- b) La SH recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos en numerario del U013 2023 por 513,240.6 miles de pesos.
- c) El INSABI notificó al Gobierno del Estado de Sonora el monto retenido por 236,497.1 miles de pesos para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios. De dichos recursos, la entidad fiscalizada recibió recursos en especie por 231,296.4 miles de pesos (véase resultado 12, inciso i, del presente informe).
- d) El monto total asignado de los recursos del U013 para el ejercicio fiscal 2023 fue por 749,737.7 miles de pesos, lo que se correspondió con el monto establecido en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación), celebrado entre la Secretaría de Salud, el INSABI y el Estado de Sonora, el 14 de febrero de 2020.
- e) La SH transfirió íntegramente a la cuenta bancaria de los SSS, en el plazo establecido, los recursos en numerario del U013 2023 por 513,240.6 miles de pesos y rendimientos financieros por 14.2 miles de pesos generados en su cuenta al 31 de diciembre de 2023.

- f) Los rendimientos financieros generados en enero de 2024 en la SH por 2.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 12 de enero de 2024.
 - g) El saldo de la cuenta bancaria de los recursos del U013 2023 utilizada por la SH coincidió con el saldo disponible determinado con los registros contables, al 31 de diciembre de 2023 y al 12 de enero de 2024; asimismo, se comprobó que en la cuenta se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros.
 - h) En la cuenta bancaria del U013 2023 utilizada por los SSS se generaron rendimientos financieros por 130.8 miles de pesos, integrados por 111.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, 17.8 miles de pesos del primer trimestre de 2024 y 1.3 miles de pesos de abril y mayo de 2024; además, se constató que en ella no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones de los beneficiarios de las acciones; asimismo, en la cuenta bancaria de nómina se generaron rendimientos financieros por 453.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y por 34.1 miles de pesos del primer trimestre de 2024.
 - i) El saldo de la cuenta bancaria del U013 2023 de los SSS, al 31 de diciembre de 2023, por 52,836.6 miles de pesos se concilió con el saldo disponible y pendiente de pagar reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por 21,259.1 miles de pesos; la diferencia se correspondió con los pagos realizados al 31 de marzo de 2024. Junto con esto, se verificó que el remanente de la cuenta bancaria utilizada para las erogaciones de nómina por 2,309.0 miles de pesos se reembolsó a la cuenta del U013 2023.
- 3.** Los SSS abrieron, antes de la recepción de los recursos del U013, una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del ejercicio fiscal 2023 y remitieron con oportunidad al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de dicha cuenta bancaria y le manifestaron que el destino final de los recursos sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; no obstante, se transfirieron recursos de la cuenta del U013 a otras cuentas de los SSS para el pago de las nóminas y las retenciones de éstas, por lo que se comprobó que dicha cuenta no fue única ni específica.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/OICSSS/DJ/004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

- 4.** Los SSS informaron a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y al INSABI la recepción de los recursos recibidos del U013 2023 por 513,240.6 miles de pesos dentro del plazo establecido en la normativa; también les informaron el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados por la SH; sin embargo, informaron al IMSS-BIENESTAR el monto de los

rendimientos recibidos en septiembre y octubre por 2.0 miles de pesos, con 35 días hábiles de atraso.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/OICSSS/DJ/005/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Gobierno del Estado de Sonora realizó la aportación solidaria estatal por 539,073.8 miles de pesos, de conformidad con los montos y los porcentajes convenidos en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, integrados por recursos en numerario por 377,351.7 miles de pesos y por recursos en especie por 161,722.1 miles de pesos, que representaron el 70.0% y 30.0%, respectivamente; no obstante, los montos en numerario se transfirieron con desfases desde 4 hasta 30 días naturales después de la fecha límite establecida en la normativa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA-OIC-SH-001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

6. Con la revisión del rubro de Registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La SH registró contable y presupuestariamente los ingresos en numerario del U013 2023 por 513,240.6 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 12 de enero de 2024 por 16.2 miles de pesos, así como los recursos recibidos en especie por 231,296.4 miles de pesos.
- b) Los SSS registraron contable y presupuestariamente los ingresos recibidos en numerario del U013 2023 por 513,240.6 miles de pesos, los rendimientos financieros transferidos por la SH por 14.2 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias al 31 de mayo de 2024 por 618.4 miles de pesos, así como recursos en especie por 231,296.4 miles de pesos.
- c) Los registros contables y presupuestarios se encontraron identificados, actualizados y coincidieron entre sí.

7. Con la revisión de una muestra de erogaciones financiadas con recursos líquidos del U013 2023 por 356,186.2 miles de pesos, se verificó que dichas operaciones se registraron contable y presupuestariamente, están respaldadas en la documentación que comprueba y justifica su registro, cumple con los requisitos fiscales aplicables, y contaron con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), también se

verificó que los registros por operaciones reintegradas a la TESOFE contaron con la documentación soporte por 18,816.5 miles de pesos; sin embargo, se constató que la documentación comprobatoria del capítulo 1000 “Servicios personales” por 342,910.4 miles de pesos no se canceló con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del programa; además, las operaciones por 1,658.1 miles de pesos, de la muestra revisada, se registraron como pagadas al 31 de diciembre de 2023 en las cuentas contables de bancos, del pasivo con proveedores y del presupuesto pagado, no obstante que los pagos efectivos se realizaron hasta el primer trimestre de 2024.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/OIC/SSS/DJ/006/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

8. Al Gobierno del Estado de Sonora, de los recursos asignados del U013 2023 por 749,737.7 miles de pesos, le fueron transferidos recursos en numerario por 513,240.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron como comprometidos y devengados 494,424.1 miles de pesos, que representaron el 65.9% de los recursos asignados; a la misma fecha, se pagaron recursos por 462,829.5 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, recursos por 494,424.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni devengados en los fines del programa por 18,816.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE como sigue: 15,195.9 miles de pesos el 16 de enero de 2024, y 3,620.6 miles de pesos al 12 de abril de 2024.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2023				Al 31 de marzo de 2024	
	Programado	Comprometido	Devengado	% del monto asignado	Pagado	Pagado
Numerario						
Remuneraciones al personal ⁴	346,500.0	342,910.4	342,910.4	45.7	342,910.4	342,910.4
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	62,465.1	47,389.5	47,389.5	6.3	41,967.8	47,389.5
Gastos operación	104,275.5	104,124.2	104,124.2	13.9	77,951.3	104,124.2
Subtotal	513,240.6	494,424.1	494,424.1	65.9	462,829.5	494,424.1
Especie						
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	236,497.1	231,296.4	231,296.4	30.9	231,296.4	231,296.4
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades ²	149,947.5	149,947.5	149,947.5	20.0	149,947.5	149,947.5
Subtotal³	236,497.1	231,296.4	231,296.4	30.9	231,296.4	231,296.4
Total¹	749,737.7	725,720.5	725,720.5	96.8	694,125.9	725,720.5

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, auxiliares y pólizas contables y presupuestarias, estados de cuenta bancarios y los informes mensuales del ejercicio de los recursos.

NOTA ¹: No se incluye rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y de los SSS. No se destinaron recursos para pagos por servicios a establecimientos de salud públicos.

NOTA ²: El monto del rubro de acciones de promoción prevención y detección oportuna de enfermedades es un dato informativo, por lo que no se suma al total especie, ya que el gasto está incluido en el concepto de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.

NOTA ³: De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI e IMSS-BIENESTAR por 236,497.1 miles de pesos, la entidad federativa reportó entradas al almacén, remisiones de producto y el registro de almacén por 231,296.4 miles de pesos; a la fecha de la auditoría (noviembre de 2024) las cifras no han sido conciliadas y validadas con el IMSS-BIENESTAR (véase resultado 12, inciso i, del presente informe).

NOTA ⁴: No se disminuye el monto de los recursos reintegrados por remanente transferido en la cuenta para el pago de nóminas.

Los SSS informaron que ejercieron 149,947.5 miles de pesos en acciones de promoción prevención y detección oportuna de enfermedades, lo que correspondió al 20.0% de los recursos asignados, conforme lo establecido en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación y cuyo gasto se realizó de manera transversal en el rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.

Respecto de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 579.4 miles de pesos, se verificó que no se destinaron en los fines del programa y se reintegraron a la TESOFE al 15 de enero de 2024; asimismo, los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 por 53.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes del 15 de abril de 2024. Por otra parte, los rendimientos financieros generados del 1 de abril al 31 de mayo de 2024, por 1.3 miles de pesos, quedaron para ser reintegrados a la TESOFE.

Adicionalmente, después del 31 de marzo de 2024, el remanente de recursos del U013 en la cuenta bancaria pagadora de nómina por 2,309.0 miles de pesos no se utilizó en los fines del programa y se reintegró a la cuenta del U013 2023 y, además, se generó un monto pendiente de reintegro a la TESOFE en la cuenta bancaria por las penas convencionales aplicadas a los proveedores por 87.6 miles de pesos, lo que totalizó un monto pendiente del reintegro a la TESOFE, a dicha fecha, por 2,396.6 miles de pesos, del cual se reintegraron 3.2 miles de pesos el 12 de abril de 2024, dentro del plazo establecido.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la revisión y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos por 2,394,741.00 pesos a la TESOFE, correspondientes a los rendimientos financieros generados del 1 de abril al 31 de mayo de 2024 por 1,301.00 pesos, y al remanente de la cuenta bancaria pagadora de nómina y el monto de penas convencionales pendientes de reintegro por 2,393,440.00 pesos, reintegrados como sigue: 2,394,312.00 pesos el 24 de mayo de 2024 y 429.00 pesos el 4 de junio de 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/OIC/SSS/DJ/007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

9. Con la revisión del rubro de Servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Los SSS destinaron recursos líquidos por 342,910.4 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal de las plantillas que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuvieron autorizadas para finanziarse con estos recursos, cuyas funciones estuvieron directamente involucradas en la prestación gratuita de servicios de atención a las personas sin seguridad social; monto que representó el 45.7% del total de los recursos asignados por 749,737.7 miles de pesos, por lo que no excedió el 50.0% autorizado.
- b) Se comprobó que 98 trabajadores tomados como muestra de auditoría, integrados por 53 con puesto de “Médico General”, 37 con puesto de “Médico Especialista A” y 8 con puesto de “Enfermera General Titulada A”, cumplieron con el perfil de puesto por el cual fueron remunerados durante el ejercicio fiscal 2023 con recursos del U013 2023 por 55,269.0 miles de pesos.
- c) Los pagos realizados con recursos del U013 2023 al personal regularizado y formalizado de los conceptos de sueldo, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, despensa, previsión social múltiple y ayuda por servicio se ajustaron a los tabuladores autorizados.

- d) Las remuneraciones por conceptos de aguinaldo, prima vacacional, prima dominical y estímulos económicos se autorizaron y otorgaron por categoría de puestos de las ramas médica, paramédica y grupos afín conforme lo establecen las disposiciones jurídicas. Además, el personal regularizado y formalizado contó con seguridad social.
- e) Se determinó que los recursos del Programa U013 2023 destinados para el pago de remuneraciones al personal fue por un monto total de 342,910.4 miles de pesos, de los cuales 342,663.2 miles de pesos se destinaron al pago de 2,743 trabajadores de las ramas médica, paramédica y grupos afín y 247.2 miles de pesos al pago de 6 trabajadores de la rama administrativa, montos que representaron el 99.9% y 0.1% de los recursos ejercidos, respectivamente.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN
SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL U013 2023
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Ramas	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total del personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total del personal	Monto de remuneraciones Pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Médica	95	535	630	23.0	166,806.8	48.6
Paramédica	8	1,986	1,994	72.5	166,129.9	48.5
Afín	0	119	119	4.3	9,726.5	2.8
Suma	103	2,640	2,743	99.8	342,663.2	99.9
Administrativa Afín	0	6	6	0.2	247.2	0.1
Suma	0	6	6	0.2	247.2	0.1
Total	103	2,646	2,749	100.0	342,910.4	100.0
Monto asignado del programa al estado					749,737.7	
% del total transferido					45.7	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Formalizado, Regularizado y Eventual, proporcionado en medio magnético y Estado del Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos proporcionados por los SSS.

- f) No se destinaron recursos del U013 2023 para el pago de finiquitos e indemnizaciones o conceptos similares, ni pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo” y tampoco para impuestos estatales sobre nómina.
- g) Los SSS formalizaron la prestación de servicios de los 120 trabajadores eventuales de la muestra de auditoría, por medio de nombramientos de carácter eventual y contratos, y cuyos pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

- h) No se contrató personal durante el ejercicio fiscal 2023 para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.
- i) Durante el ejercicio fiscal 2023, no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa y no se realizaron pagos a trabajadores con licencias sin goce de sueldo ni después de la fecha de la baja definitiva del personal.
- j) No se realizaron erogaciones por operaciones de pago canceladas o por cheques cancelados.
- k) Se enteraron de manera oportuna al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el impuesto sobre la renta retenido al personal formalizado, regularizado y eventual del ejercicio fiscal 2023, por 39,450.3 miles de pesos.
- l) Se pagaron y enteraron las cuotas retenidas de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 1,817.7 miles de pesos y al Fondo para la Vivienda del ISSSTE y al Seguro de Ahorro para el Retiro (SAR) por 1,567.7 miles de pesos, correspondientes a las nóminas financiadas con recursos del U013 2023 del personal formalizado y regularizado del ejercicio fiscal 2023. Las aportaciones patronales se financiaron con recursos distintos al U013.
- m) No existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.
- n) Se corroboró, mediante los formatos de validación requisitados y firmados por los responsables de los centros de trabajo que incluyeron el listado del personal adscrito seleccionado y la descripción de actividades desempeñadas, que los 148 trabajadores adscritos al Hospital General de Guaymas y al Hospital General de Nogales laboraron en dichas unidades de salud durante el ejercicio fiscal 2023.

10. Los SSS, durante el ejercicio fiscal 2023, no proporcionaron la seguridad social laboral establecida en la normativa al personal eventual médico, paramédico y afín pagado con recursos del U013, y, en consecuencia, no enteraron las cuotas y aportaciones correspondientes al ISSSTE, en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 1, fracción VIII, 6, fracción XXIX, 7, 12, 21, 22 y 23; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter; del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2023, numeral 6, literal a, párrafo primero, y de los Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población

sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2023, numeral 5, literal b, apartado i, párrafo primero.

Cabe señalar que el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/OICSSS/DJ/008/2025.

2023-1-19GYN-19-1875-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a SSS970311993, Servicios de Salud de Sonora, con domicilio fiscal en Boulevard Comonfort sin número, colonia Villa Seris, código postal 83280, Hermosillo, Sonora, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2023-1-01101-19-1875-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por no haber proporcionado la seguridad social laboral establecida en la normativa al personal eventual médico, paramédico y afín de los Servicios de Salud de Sonora y, en consecuencia, no enterar las cuotas y aportaciones correspondientes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 1, fracción VIII, 6, fracción XXIX, 7, 12, 21, 22 y 23; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter; del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2023, numeral 6, literal a, párrafo primero, y de los Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2023, numeral 5, literal b, apartado i, párrafo primero.

11. Con la revisión de las bases de la nómina pagada con recursos del U013 se identificó a 15 trabajadores regularizados y eventuales que estuvieron adscritos a dos centros de trabajo en el mismo periodo laboral, y a 8 trabajadores regularizados, formalizados y eventuales que ocuparon más de un puesto en el mismo centro de trabajo, de los cuales no se comprobó el trabajo realizado por éstos en los establecimientos de salud por medio de su

asistencia, reportes de actividades y contratos laborales, entre otros; además, que se realizaron las actividades por los dos cargos, y que existió una compatibilidad de horarios, por lo que no se acreditó el pago en los fines establecidos por un total de 7,269.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación correspondiente a reportes de asistencia, autorización de compatibilidad de empleos, contratos y formato único de movimiento de personal, entre otros, de los recursos por 7,269,730.87 pesos, mediante los cuales se verificó que los 15 trabajadores adscritos a dos centros de trabajo y los 8 trabajadores que ocuparon dos puestos en el mismo centro de trabajo, asistieron para realizar sus actividades en horarios compatibles a dichos centros, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos

12. Con la revisión del rubro de Adquisiciones y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Se destinaron recursos en numerario del U013 2023 por 47,389.5 miles de pesos para la adquisición de medicamentos y materiales, accesorios y suministros médicos y se recibieron del IMSS-BIENESTAR y del INSABI recursos en especie por 231,296.4 miles de pesos, lo que totaliza 278,685.9 miles de pesos, monto que representó el 37.2% del total de los recursos asignados por 749,737.7 miles de pesos.

Al considerar los recursos en especie acordados para su entrega por medio del INSABI y el IMSS-BIENESTAR por 236,497.1 miles de pesos, el monto total representaría el 37.9% de los recursos asignados, con lo que, en la programación y ejercicio de los recursos, se cumplió con el porcentaje mínimo establecido del 32.0% para este rubro.

- b) El IMSS-BIENESTAR autorizó mediante el oficio número UAF-COF-DIGAEF-049/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, la liberación de recursos líquidos destinados a la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados por 3,419.0 miles de pesos, para que el Gobierno del Estado de Sonora los adquiriera por su cuenta, los cuales forman parte del monto citado en el párrafo anterior.
- c) Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones, se verificó que los SSS adjudicaron dos contratos (véase cuadro) mediante un procedimiento de licitación pública y uno mediante adjudicación directa por excepción a la licitación, los cuales se realizaron en términos de la normativa y se sustentaron los criterios de excepción a la licitación, y, además, se acreditaron las investigaciones de mercado realizadas antes de los procedimientos de contratación.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN
 SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 MUESTRA DE CONTRATOS REVISADOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Número	Procedimiento	Contrato	Objeto	Monto del contrato	Monto pagado con U013 2023
1	LA-85-W84-926005961-I-3-2023 (Licitación pública)	SSS-DGAEH-LA-I-3-2023-102	Adquisición de medicamentos y material de curación	3,314.9	3,143.2
		SSS-DGAEH-LA-I-3-2023-106	Adquisición de medicamentos y material de curación	5,778.9	3,884.2
2	Adjudicación directa	SSS-DGAEH-AD-2023-004	Servicio Integral de Hemodiálisis	6,248.3	6,248.3
			Totaltes	15,342.1	13,275.7

FUENTE: Pólizas y registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes de adquisiciones.

- d) De los procedimientos de licitación pública y adjudicación directa, se formalizaron las operaciones en los contratos números SSS-DGAEH-LA-I-3-2023-102, SSS-DGAEH-LA-I-3-2023-106 y SSS-DGAEH-AD-2023-004, los cuales contienen los elementos mínimos establecidos en la disposición jurídica, y se presentó evidencia de las fianzas de cumplimiento.
- e) De los dos procedimientos, se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y tampoco en el listado publicado por el SAT a que hace referencia el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (contribuyentes con presunción de la inexistencia de operaciones), también se constató que los proveedores contaron con los recursos técnicos, financieros, y cuyas actividades comerciales o profesionales estuvieron relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse y que los representantes de las empresas y accionistas, según los datos contenidos en las actas constitutivas, no formaron parte de dos o más personas morales en la licitación.
- f) Los insumos y los servicios al amparo de los contratos números SSS-DGAEH-LA-I-3-2023-102, SSS-DGAEH-LA-I-3-2023-106 y SSS-DGAEH-AD-2023-004 se entregaron y proporcionaron de conformidad con los plazos y las especificaciones contratadas, acreditado mediante el registro de las entradas al almacén, los formatos de recepción de los servicios integrales de hemodiálisis y las facturas que contiene la descripción de los bienes y servicios, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales.
- g) Se documentó la toma física de inventarios selectivos de los insumos del almacén estatal con fechas 31 de enero, 31 de mayo y 31 de octubre de 2023; así como el inventario del cierre de 2023.

- h) Los medicamentos adquiridos al amparo de los contratos SSS-DGAEH-LA-I-3-2023-102 y SSS-DGAEH-LA-I-3-2023-106 se entregaron en el Hospital General del Estado de Sonora, el Hospital General de Obregón y el Centro Estatal de Oncología, los cuales registraron los insumos en el almacén para llevar el control; asimismo, se constató que el medicamento fue entregado al beneficiario final mediante la prescripción de 49 recetas médicas, 2 recetas colectivas y 26 solicitudes de medicamentos para hospitalización y servicios generales. Por otra parte, se verificó que dichos centros contaron con los mecanismos para el control, la guarda y custodia de los medicamentos.
- i) El INSABI acordó con el Gobierno del Estado de Sonora la entrega de recursos en especie a fin de garantizar la adquisición, distribución de medicamentos y demás insumos para las personas sin seguridad social por 236,497.1 miles de pesos; asimismo, los SSS proporcionaron las pólizas contables, remisiones al IMSS-BIENESTAR y entradas de almacén de la recepción de medicamentos, vacunas, material de curación, anticonceptivos y tiras reactivas por 231,296.4 miles de pesos, monto que reportó al IMSS-BIENESTAR mediante el informe del ejercicio de los recursos federales de diciembre de 2023; adicionalmente, la entidad fiscalizada recibió los 3,419.0 miles de pesos líquidos, antes citados, de lo que quedó una diferencia por 1,781.7 miles de pesos sin que a la fecha de la auditoría se validara y conciliara el cierre 2023 con el IMSS-BIENESTAR, por lo que el monto de estos recursos podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, con las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.
- j) Los SSS manifestaron la recepción a entera satisfacción en las remisiones al IMSS-BIENESTAR y al INSABI; además, los rechazos mediante la “cédula de rechazo de entrega en almacén estatal”, los cuales se remitieron mediante el *drive* habilitado por el INSABI para la recopilación, verificación y envío de información de las entregas y de lo cual los SSS informaron que la evidencia se cargó durante 2023 para que el INSABI monitoreara diariamente lo recibido.

Gastos de operación

13. El Gobierno del Estado de Sonora destinó los recursos remanentes del U013 2023 por 104,124.2 miles de pesos en las partidas autorizadas por el INSABI para el pago del gasto de operación de las unidades médicas relacionado exclusivamente con la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, los cuales representaron el 13.9% de los recursos federales asignados del U013 2023.

Es de comentarse que, durante el ejercicio fiscal 2023, no se destinaron recursos para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras ni a la

conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas, con el objeto de que éstas obtuvieran o mantuvieran la acreditación de la calidad, y tampoco para unidades médica móviles.

Transparencia

14. Los informes del avance del ejercicio de los recursos del U013 de abril y de octubre de 2023 fueron reportados al IMSS-BIENESTAR y al INSABI dentro del plazo establecido y los de enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2023 fueron reportados con atrasos de 9 hasta 105 días.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/OIC/SSS/DJ/009/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El Gobierno del Estado de Sonora informó, en el sistema implementado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuatro trimestres del 2023 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la administración de los recursos ministrados del U013 2023 en su componente de “Ejercicio del Gasto”; además, se verificó que se pusieron a disposición del público general mediante la página de internet de la SH y también se publicaron en el Boletín Oficial del Estado de Sonora dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, el “Ejercicio del Gasto” reportado al cuarto trimestre no fue congruente con el ejercicio de los recursos presentado en la información financiera al 31 de diciembre de 2023.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/OICSSS/DJ/010/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de los SSS, difundió la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados del U013 2023.
- b) Los SSS difundieron en su página de internet mediante el anexo 7CAF “informe trimestral de transparencia”, el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso del U013 2023, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos están destinados, los

resultados obtenidos con su aplicación, así como el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a dichos recursos.

- c) El Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de los SSS, remitió a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de manera trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de internet.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,394,741.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 375,002.7 miles de pesos, que representó el 50.0% de los 749,737.7 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Sonora mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la

Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Sonora comprometió y devengó recursos líquidos por 494,424.1 miles de pesos, lo que representó el 65.9 % de los recursos asignados por 749,737.7 miles de pesos; a la misma fecha, pagó 462,829.5 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, 494,424.1 miles de pesos. De los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar para su entrega en especie por 236,497.1 miles de pesos, la entidad fiscalizada reportó la recepción de 231,296.4 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sonora infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia, destino de los recursos y servicios personales; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2020 y su Anexo 4, debido a que quedó un remanente en la cuenta bancaria para el pago de las nóminas que no se utilizó en los fines del programa y de penas convencionales aplicadas a los proveedores por 2,394.7 miles de pesos, los cuales fueron operados en el transcurso de la revisión; además, los montos en numerario de la aportación solidaria estatal se transfirieron con desfases desde 4 hasta 30 días naturales después de la fecha límite establecida en la normativa; operaciones por 1,658.1 miles de pesos se registraron como pagadas al 31 de diciembre de 2023, no obstante que los pagos efectivos se realizaron hasta el primer trimestre de 2024; los recursos no comprometidos ni devengados en los fines del programa por 18,816.5 miles de pesos se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Los Servicios de Salud de Sonora disponen de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado y eficiente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Sonora cumplió parcialmente las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, debido a que el informe del cuarto trimestre sobre el ejercicio de los recursos reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no fue congruente con la información financiera al 31 de diciembre de 2023; además, los informes del avance del ejercicio fueron reportados con atrasos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y al Instituto de Salud para el Bienestar.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGAA-022/2025, DGAA-0026/2025 y DGAA-0031/2025, de fechas 16 y 22 de enero de 2025, respectivamente, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 10 del presente informe se considera como no atendido.



Tesorería del Estado
Dirección General de Atención a Auditorías
Oficio No. DGAA-0022/2025

Hermosillo, Sonora, a 16 de enero de 2025
"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.-

En respuesta al oficio núm. DAGF "B1"/165/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024 emitido por la Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado, mediante la cual se presentaron los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número 1875 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos para la Población sin Seguridad Social Laboral" de la Cuenta Pública 2023, me permito enviar a Usted información y documentación de manera certificada correspondiente a la Secretaría de Hacienda del Estado para la atención de la observación que se detalla a continuación.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

NÚM. DEL RESULTADO: 7
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.4
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:



"Con la revisión de las pólizas y auxiliares contables y presupuestarios, y del Estado Analítico de Ingresos, se constató que la SH registró contable y presupuestariamente los ingresos en numerario del U013 2023 por 513,240,619.26 pesos y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 12 de enero de 2024 por 16,176.80 pesos, así como los recursos en especie por 231,296,361.00 pesos; además, se verificó que estos registros se encuentran identificados, actualizados y coinciden entre sí, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 33, 34, 35, 36, 38, fracción II, y 70, fracciones I y III. Cabe señalar que, a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de los recursos entregados en especie, ni validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de éstos recursos pueden variar con lo

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 1 de 2



Oficio No. DGAA-0022/2025

reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, con las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral" y 411 que lleva por título Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" realizadas a dicho organismo."

En atención al resultado con observación antes descrito, se envía de manera certificada la siguiente documentación e información proporcionada por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda:

- Copia de oficio número OIC-SH-013/2025 de fecha 08 de enero del presente año, con el cual se remite el acuerdo de Inicio de Investigación con el número de expediente EPRA-OIC-SH-001/2025, relacionado específicamente con el resultado número 7, Procedimiento 2.4 de la presente auditoría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

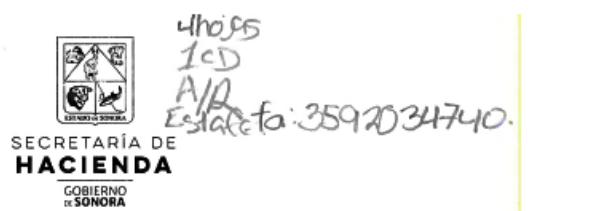
LIC. JORGE ADÁN GASTÉLUM LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

C.c.p.
Carlos Hernández Cordero.- Secretario de Hacienda. (Para Conocimiento)
María Libeth Gardner Ortega.- Tesorera del Estado

Expediente
Minutario
LMA/jtc

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

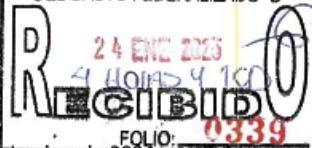
Página 2 de 2



Tesorería del Estado
Dirección General de Atención a Auditores
Oficio No. DGAA-0026/2025

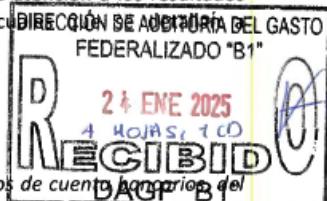
Hermosillo, Sonora, a 27 de enero de 2025
"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"



L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.-

En respuesta al oficio núm. DGAF"B1"/165/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024 emitido por la Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "B1", mediante la cual se presentaron los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número 1875 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos para la Población sin Seguridad Social Laboral" de la Cuenta Pública 2023, me permito enviar a Usted disco compacto certificado con información y documentación, para la atención a los resultados correspondientes a los Servicios de Salud de Sonora, los cuales



**NÚM. DEL RESULTADO: 3
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1**

Con la revisión del contrato de apertura de cuenta, de los estados de cuenta bancarios del acuse de notificación de la cuenta bancaria y de los auxiliares contables, se verificó que los SSS abrieron, antes de la recepción de los recursos del U013, una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del ejercicio fiscal 2023 y, además, se constató que remitieron con oportunidad al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de dicha cuenta bancaria y le manifestaron que el destino final de los recursos sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; no obstante, se comprobó que la cuenta bancaria de los recursos del U013 2023 no fue única ni específica, toda vez que de ella se transfirieron recursos a otras cuentas de los SSS para el pago de las nóminas y las retenciones de éstas, en incumplimiento de Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 10, fracción I; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22/12/2020, cláusula tercera, apartado B, párrafo sexto, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx



SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
de SONORA

Oficio No. DGAA-0026/2025

Copia de oficio número OIC-SSS-DJ-0090-2025 de fecha 21 de enero del presente año, con el cual se determina iniciar la investigación bajo el número de expediente EPRA/OICSSS/DJ/010/2025, relacionado específicamente con el resultado 27, procedimiento 5.2.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS



LIC. JORGE ADÁN GASTÉLUM LÓPEZ
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS

C.C.B.
Roberto Carlos Hernández Cordero. - Secretario de Hacienda.
Lic. María Dolores del Río Sánchez. - Secretaria de la Contraloría General del Estado de Sonora. (Para conocimiento)
Dr. José Luis Alomía Zegarra. - Secretario de Salud y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora.
María Elizabeth Gardner Ortega. - Tesorera del Estado.
Lic. Eduardo Ignacio Berumen Vargas. Coordinador General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud.
Lic. Luis Alberto Cházaro Iwaya. - Titular de la Unidad de Seguimiento de Auditorías de los Servicios de Salud de Sonora.
Expediente
Minutario
EMA/jtc

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 10 de 10



3 HOJAS
1 CD
AV/1
Estado de: 3592034740

Tesorería del Estado
Dirección General de Atención a Auditorías
Oficio No. DGAA-0031/2025

Hermosillo, Sonora, a 22 de enero de 2025

"2025: Año de la Inclusión del DIFERENCIAL DEL ESTADO DE SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.-



En respuesta al oficio núm. DGAF"B1"/165/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, por la Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "B1", mediante la cual se presentaron los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número 1875 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos para la Población sin Seguridad Social Laboral" de la Cuenta Pública 2023, me permito enviar a Usted disco compacto certificado con información y documentación justificativa, para la atención a los resultados correspondientes a los Servicios de Salud de Sonora, los cuales que se detallan a continuación:

NÚM. DEL RESULTADO: 3
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1



Con la revisión del contrato de apertura de cuenta, de los estados de cuenta bancarios, del acuse de notificación de la cuenta bancaria y de los auxiliares contables, se verificó que los SSS abrieron, antes de la recepción de los recursos del U013, una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del ejercicio fiscal 2023 y, además, se constató que remitieron con oportunidad al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de dicha cuenta bancaria y le manifestaron que el destino final de los recursos sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; no obstante, se comprobó que la cuenta bancaria de los recursos del U013 2023 no fue única ni específica, toda vez que de ella se transfirieron recursos a otras cuentas de los SSS para el pago de las nóminas y las retenciones de éstas, en incumplimiento de Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 10, fracción I; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22/12/2020, cláusula tercera, apartado B, párrafo sexto, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 1 de 11



SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
DE SONORA

Oficio No. DGAA-0031/2025

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A AUDITORIAS



LIC. JORGE ADÁN GASTÉLUM LÓPEZ GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ATENCIÓN A AUDITORIAS

C.c.p.

Roberto Carlos Hernández Cordero. - Secretario de Hacienda.
Lic. María Dolores del Río Sánchez.- Secretaria de la Contraloría General del Estado de Sonora. (Para conocimiento)
Dr. José Luis Alomía Zegarra .- Secretario de Salud y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora.
María Elizabeth Gardner Ortega.- Tesorera del Estado
Lic. Eduardo Ignacio Berumen Vargas. Coordinador General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud.
Eduardo Ignacio Berumen Vargas. Coordinador General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud.
Expediente
Minutario
FMA/jtc

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 11 de 11

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
 2. Transferencia de recursos
 3. Registro e información financiera de las operaciones
 4. Destino de los recursos
 5. Servicios personales
 6. Adquisiciones y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos
 7. Gastos de operación
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.
 2. Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2023 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.
- Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3. Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincida y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, se cuenta con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4. Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.
5. Servicios personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2023, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos:
Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI o el IMSS-BIENESTAR transfirieron al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa recibió del INSABI o el IMSS-BIENESTAR los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7. Gastos de operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.

8. Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI o al IMSS-BIENESTAR dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora (SH) y los Servicios de Salud de Sonora (SSS).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 1, fracción VIII, 6, fracción XXIX, 7, 12, 21, 22 y 23.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 64 Ter.

Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2023: numeral 6, literal a, párrafo primero.

Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2023: numeral 5, literal b, apartado i, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.